

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Remanente de Operación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-06100-02-0062

62-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del remanente del Banco de México; verificar su entero en la Tesorería de la Federación y que su aplicación se realizó en los términos del artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que los recursos del Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal se aplicaron a los fines establecidos en su contrato, así como constatar que esas operaciones se registraron contablemente y reportaron en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	272,157,442.5	239,093,766.6
Muestra Auditada	272,157,442.5	239,093,766.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

El universo de ingresos por 272,157,442.5 miles de pesos corresponde a dos enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en 2016, uno por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en su carácter de fiduciario del fideicomiso "Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal" (Fideicomiso), por 33,063,675.9 miles de pesos, y otro por el Banco de México (BANXICO) por 239,093,766.6 miles de pesos. Ambos enteros se revisaron al 100.0% y están relacionados con los remanentes de operación del BANXICO generados en 2014 y 2015.

El universo de egresos por 239,093,766.6 miles de pesos corresponde a la aplicación del remanente enterado por el BANXICO en 2016, en: i) la recompra de valores gubernamentales por 97,954,192.3 miles de pesos, ii) el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios por 70,000,000.0 miles de peso, iii) la reducción de colocación de deuda por 69,411,444.3 miles de pesos y iv) el incremento de activos con organismos financieros internacionales por 1,728,130.0 miles de pesos. Se revisó el 100.0% de los egresos.

Adicionalmente, se investigó el destino de i) 32,299,392.6 miles de pesos producto de la inversión, con vencimiento a 2016, realizada por la TESOFE por un monto equivalente al remanente enterado en 2015, y ii) 33,063,675.9 miles de pesos que se enteraron a la TESOFE para extinguir el Fideicomiso.

También se revisaron las operaciones que originaron, en 2015, los remanentes de operación del BANXICO enterados en 2016, por 239,093,766.6 miles de pesos y, en 2016, los remanentes enterados en 2017 por 321,653,258.8 miles de pesos.

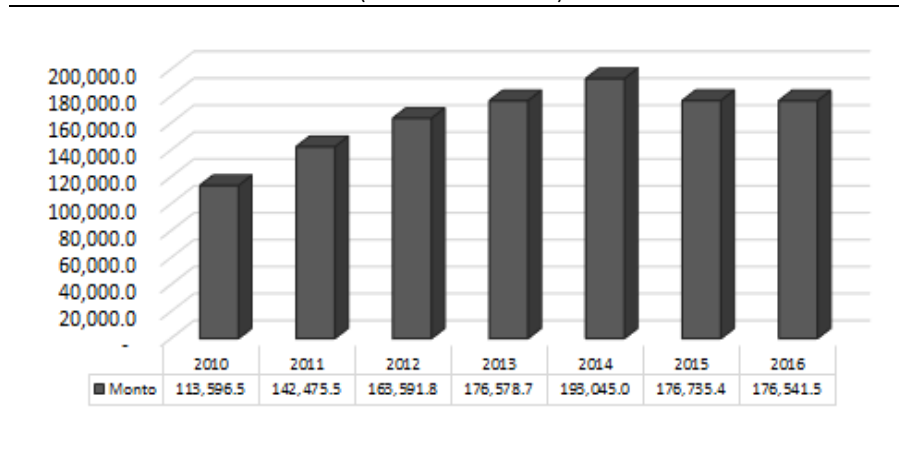
Antecedentes

De conformidad con el artículo 55 de la Ley del Banco de México, ese banco es una institución sin propósito de lucro y deberá entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas previstas en esa ley, siempre que ello no implique la reducción de reservas provenientes de la revaluación de activos. Dicha entrega se efectuará a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente.

Las reservas Internacionales han sido un eje fundamental en las utilidades netas del Banco de México (BANXICO) en los últimos tres años; además, son un instrumento de importancia, ligado a la política macroeconómica, en particular con la política cambiaria, pues las operaciones de compra-venta de divisas que realiza el banco central pueden incidir en las condiciones del mercado cambiario, en la medida en la que intervenga como oferente o demandante.

El saldo de las reservas internacionales evolucionó en los últimos siete ejercicios de la forma siguiente:

EVOLUCIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES 2010-2016
(Millones de dólares)

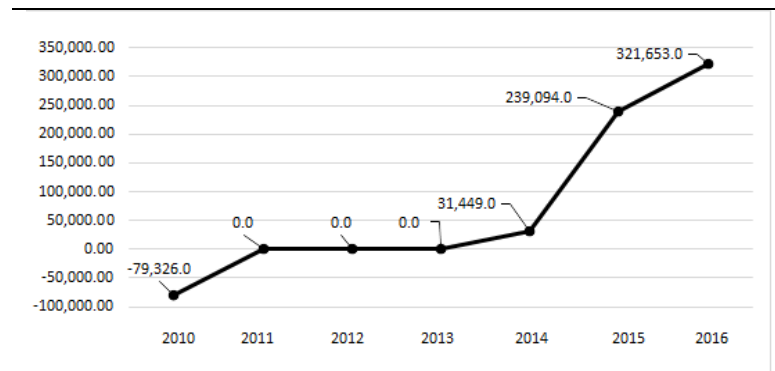


FUENTE: Saldo de las Reservas Internacionales del portal de internet del Banco de México.

Como consecuencia del aumento de las reservas internacionales, que están conformadas por diferentes divisas internacionales, en su mayoría dólares americanos, se constató que ese aumento ayudó al resultado del ejercicio positivo del BANXICO y, por consecuencia, a la determinación y autorización del remanente de operación.

La evolución del remanente de operación de 2010 a 2016 es el siguiente:

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE OPERACIÓN DE 2010 A 2016
(Millones de pesos)



FUENTE: Balance General del Banco de México de 2010-2016, con cifras en millones de pesos sin decimales.

De acuerdo con lo señalado en los informes de resultados de las auditorías núms. 38-GB "Constitución y Operación del Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal" y 53-GB "Fondos Federales", realizadas con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, y de su documentación soporte, se determinó lo siguiente:

- a) El 27 de marzo de 2015, el BANXICO informó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) que, en la sesión realizada el 26 de marzo de ese año, su Junta de Gobierno aprobó su Balance General al 31 de diciembre de 2014 y su Estado de Resultados de 2014, en los que se mostraba un remanente de operación del ejercicio de 31,448,781.7 miles de pesos, el cual sería acreditado el siguiente 30 de marzo a la Cuenta General que dicho banco lleva a la TESOFE.
- b) El 30 de marzo de 2015, el BANXICO enteró a la TESOFE los 31,448,781.7 miles de pesos de su remanente de operación, como un aprovechamiento.
- c) El 30 de marzo de 2015, la TESOFE, a nombre del Gobierno Federal, suscribió con el BANXICO un contrato de depósito bancario de dinero con interés a plazo fijo, por 31,448,781.7 miles de pesos.
- d) El 17 de abril de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) solicitó a la Dirección General Jurídica de Egresos que elaborara un proyecto de contrato de fideicomiso, debido a que era necesario contar con un mecanismo para destinar recursos al financiamiento de programas y proyectos de inversión del Gobierno Federal que se previeran en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2016, y con la constitución del fideicomiso se daría transparencia en la aplicación de los recursos.
- e) El 24 de abril de 2015, se constituyó el Fideicomiso "Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal", entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), como fiduciario.
En la cláusula novena, párrafo primero, del Contrato de Fideicomiso se estableció que la UPCP sería la unidad responsable de vigilar que los recursos del fideicomiso se apliquen a los fines para los cuales fue constituido.
El 29 de septiembre de 2015, se suscribió un convenio modificadorio al Contrato de Fideicomiso, y las cláusulas tercera y novena, párrafo primero, no tuvieron cambio.

- f) El 29 de abril de 2015, la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios (UPINT) de la SHCP informó a la UPCP, de esa misma dependencia, que el remanente de operación del BANXICO enterado el 30 de marzo de 2015 como un aprovechamiento, cuyo rubro específico se previó en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 con una cantidad estimada de 0.0 millones de pesos, constituyó ingresos excedentes, así como que en uso de sus facultades de autorizar el destino específico de los aprovechamientos (artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015) autorizó que se destinaran para gastos de inversión en infraestructura por medio del Fideicomiso, que para tales efectos constituyó la SHCP.
- g) El 15 de mayo de 2015, la UPCP comunicó a su Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria que, de acuerdo con sus atribuciones de administrar el Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizó que se realizaran las operaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de crear el programa presupuestario denominado “Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal” en ese Ramo General, así como que con cargo al mismo se efectuara la aportación de los 31,448,781.7 miles de pesos en la cuenta número 0048-07052015, a favor de terceros, abierta por el BANJERCITO en la TESOFE para administrar los recursos del Fideicomiso.
- La adecuación presupuestaria del 3 de junio de 2015 señala que fue tramitada a efecto de transferir los recursos enterados por el BANXICO como aprovechamientos, en el rubro específico denominado “Remanentes de operación del Banco de México”, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, por un monto de 31,448,781.7 miles de pesos, para estar en condiciones de efectuar, con cargo al Ramo 23, la aportación de referencia.
- h) Respecto a las operaciones anteriores, en el informe de la auditoría 53-GB se señaló lo siguiente:
“...el monto original proveniente del remanente de operación del BANXICO continuó invertido, no obstante que tenía destino específico, por lo que se determina que la cantidad entregada al fideicomiso no provino del remanente de operación de BANXICO, sin acreditarse, a la fecha de elaboración de este informe (noviembre de 2016), el origen de estos recursos por lo que no se cumple con los artículos 19 y 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”
- i) Para el desarrollo de la auditoría núm. 38-GB, se solicitó a la SHCP que informara los proyectos de infraestructura específicos que se financiarían con esos recursos y la UPCP comunicó que “Para el ejercicio fiscal 2016, los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso se aplicarán con sujeción a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a los programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual será informado en la Cuenta Pública 2016, para efectos de la fiscalización correspondiente”.

Resultados

1. Destino de la Inversión

Se constató que, en 2014, el Banco de México (BANXICO) determinó un remanente de operación (Remanente) por 31,448,781.7 miles de pesos, el cual fue entregado al Gobierno Federal, mediante un entero en la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 30 de marzo de

2015, con la clave de cómputo 700069 “Aprovechamientos/de Tipo corriente/Otros/Remanente de Operación del BANXICO”, los cuales se captaron en la Cuenta General núm. 228 001 0000 010 0 abierta por la TESOFE en el BANXICO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley del Banco de México y las Normas de Información Financiera del Banco de México (NIFBM).

El Remanente es un rubro previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, con un importe estimado de 0.0 miles de pesos, por lo que los recursos enterados por dicha institución tuvieron la naturaleza jurídica de un aprovechamiento que se constituyó como un ingreso excedente.

De acuerdo con los informes de resultados de las auditorías^{1/} de la Cuenta Pública 2015, el total del remanente de operación enterado en 2015 se utilizó para dos fines distintos: i) el primero para contratar una inversión de la TESOFE en el BANXICO con vencimiento en 2016, y ii) el segundo para realizar una aportación al patrimonio de un Fideicomiso Público de Administración y Pago, cuyos recursos se debieron aplicar en 2016, conforme a lo siguiente:

^{1/} 38-GB “Constitución y Operación del Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal” y 53-GB “Fondos Federales”.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL REMANENTE DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO EN 2015		
Concepto	Contrato de Inversión	Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal (Fideicomiso)
Fecha de Autorización	27 de marzo de 2015	29 de abril de 2015
Área de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que autorizó la operación	Comité Técnico de Inversiones de la TESOFE	Unidad de Política de Ingresos No Tributarios
Fuente de recursos	Remanente de operación del BANXICO 2014	Remanente de operación del BANXICO 2014
Fecha de constitución	30 de marzo de 2015	24 de abril de 2015
Documento de constitución	Contrato de Depósito Bancario de Dinero a Plazo con Interés	Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago
Cuenta abierta	288 001 04 664 2 a nombre de la TESOFE	0048-07052015 a nombre del Banco del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO)
Vigencia del documento	31/mar/2015 hasta 04/ene/2016, cancelación de la cuenta de inversión	24/abr/2015 hasta 31/ene/2017, se extingue el fideicomiso
Partes contratantes	SHCP / BANXICO	Fideicomitente: SHCP/ Fiduciario: BANJERCITO
Objeto del desembolso	Al considerar que las proyecciones de flujo muestran que se cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago del Gobierno Federal para el resto del año y son consistentes con la estrategia de liquidez para 2015, aprobado por el Comité Técnico de Inversiones de la TESOFE, se recomienda invertir 31,448,781.7 miles de pesos, con el BANXICO, mediante un depósito a plazo fijo.	Destinar recursos al financiamiento de programas y proyectos de inversión de infraestructura del Gobierno Federal previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
Fecha de retiro	31 de marzo de 2015	12 de junio de 2015
Cargo presupuestal	No aplica	Ramo General 23 "Provisiones salariales y económicas"
Importe de retiro	31,448,781.7 miles de pesos	31,448,781.7 miles de pesos
Fecha de reintegro a la TESOFE	4 de enero de 2016	28 de octubre y 1 de noviembre de 2016
Total enterado en 2016	32,299,392.6 miles de pesos	33,063,675.9 miles de pesos

FUENTE: Oficios de autorización, Contrato de inversión, Contrato de Fideicomiso, Estado de Cuenta Bancarios, Minuta de Reuniones de trabajo, proporcionados por la SHCP.

En respuesta a la recomendación efectuada en relación con que la SHCP estableciera un mecanismo de control en la autorización de depósitos a favor de terceros, así como reintegrar 31,448,781.7 miles de pesos al Ramo General 23, recursos que tiene invertido la TESOFE en un contrato de inversión, la TESOFE informó lo siguiente:

- Puede invertir los fondos disponibles en el BANXICO o en alguna institución de crédito autorizada, por lo que la operación de inversión a que hace referencia la recomendación cumplió con lo establecido en los artículos 35, 39 y 40 de la anterior Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, ahora Ley de Tesorería de la Federación.
- EL 30 de marzo se contaba con 323,923,600.0 miles de pesos disponibles para cumplir con los compromisos de pago, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF).
- Las disponibilidades en la Cuenta General núm. 228 001 0000 010 0 se habían incrementado con respecto a sus provisiones de gasto neto, por lo que se decidió invertir a plazo en BANXICO 31,448,781.7 miles de pesos, con objeto de generar mayores rendimientos a los que pudieron haberse generado a la vista en la Cuenta General de

BANXICO y tener liquidez necesaria para cubrir los compromisos de pago en los primeros días del ejercicio fiscal de 2016.

- El depósito al Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal (Fideicomiso) por 31,448,781.7 miles de pesos realizado el 12 de junio de 2015, con cargo al Ramo 23, fue efectuado con las disponibilidades de la TESOFE en su Cuenta General núm. 228 001 0000 010 0 en el BANXICO, de acuerdo con el artículo 40 de la anterior Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, ahora Ley de Tesorería de la Federación.

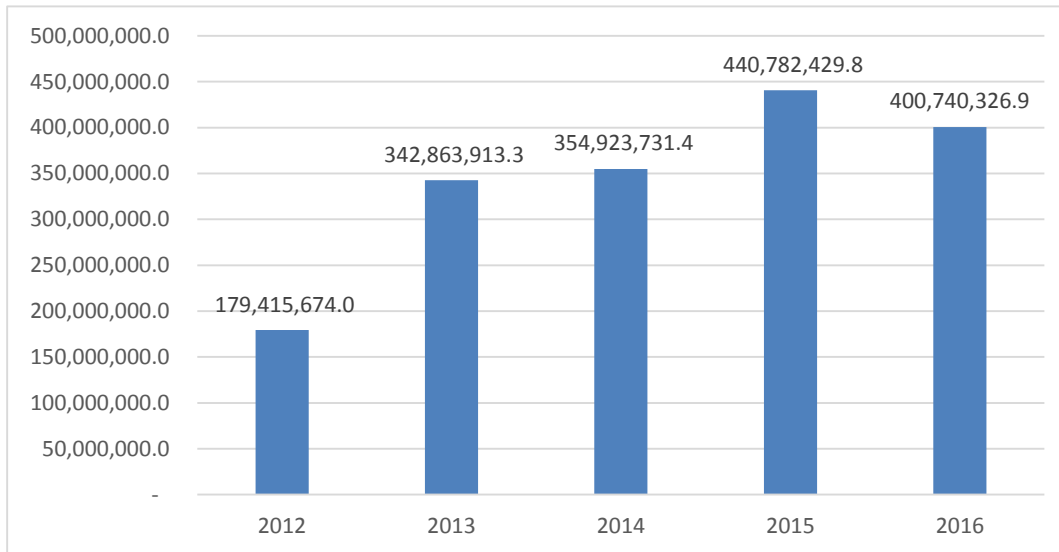
La TESOFE es la Unidad Administrativa de la SHCP encargada de la gestión financiera de los recursos y valores del Gobierno Federal, que incluye la recepción de ingresos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación y otros conceptos que deba percibir el Gobierno Federal, la ejecución de pagos con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la administración de los recursos disponibles.

De conformidad con las "Políticas y directrices que deberá observar la Tesorería de la Federación en materia de inversión y liquidez" aprobadas por el Comité Técnico de Inversión y Administración de la Liquidez, el 15 de marzo de 2016, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Tesorería de la Federación, la TESOFE podrá invertir las disponibilidades con que cuenta en moneda nacional o en Unidades de Inversión (UDI's), así como realizar operaciones de compra, venta e inversión de divisas a través de instrumentos financieros como depósitos a la vista o a plazo en el BANXICO, banca de desarrollo o banca múltiple, valores gubernamentales; títulos o valores emitidos por el BANXICO; instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal, la banca de desarrollo, banca múltiple, o por alguna institución financiera del exterior (para el caso de divisas), y en cualquier otro instrumento financiero autorizado por el Comité Técnico de acuerdo con los porcentajes máximos siguientes:

- a) Hasta el 100.0% en valores gubernamentales.
- b) Hasta el 100.0% en depósitos a la vista o a plazo en el BANXICO, así como en títulos o valores emitidos por el mismo.
- c) Hasta el 80.0% en depósitos a la vista o a plazo, aceptaciones bancarias, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito, emitidos por la banca de desarrollo.
- d) Hasta el 5.0% en depósitos a la vista o a plazo, aceptaciones bancarias, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito, emitidos por la banca múltiple.
- e) Cualquier otro porcentaje del instrumento que autorice el comité.
- f) Hasta el 60.0% en instrumentos de deuda emitidos por gobiernos de países extranjeros que cuenten con calificación soberana de grado de inversión de AA de la agencia calificadora Standard & Poor's o su equivalente de las agencias "Moody's" o "Fitch".

Al 31 de diciembre de 2016, las disponibilidades, reflejadas en el saldo del rubro "Efectivo y equivalentes" del Gobierno Federal fue de 400,740,326.9 miles de pesos, importe inferior en 40,042,102.9 miles de pesos a los 440,782,429.8 miles de pesos del ejercicio 2015, lo que representó una disminución del 9.1% de las disponibilidades en 2016; no obstante que desde 2012 y hasta 2015 se habían reportado incrementos como se muestra en la gráfica siguiente:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL GOBIERNO FEDERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016
(Miles de pesos)



FUENTE: Estados de situación financiera del Gobierno Federal al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

El 97.3% del efectivo y equivalentes del Gobierno Federal está concentrado en el Poder Ejecutivo, a razón de 389,819,671.9 miles de pesos, que se integran por 344,848,415.8 miles de pesos en bancos, 28,906,177.7 miles de pesos en inversiones financieras a corto plazo y 16,065,078.4 miles de pesos en otros efectivos y equivalentes. Como parte de la revisión de la Cuenta pública 2016 se realizó la auditoría 35-GB “Disponibilidades”, cuyo objeto fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la recepción, concentración, y administración de las disponibilidades del Gobierno Federal, así como su registro contable y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Con el análisis anterior, se comprobó lo siguiente:

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con sus facultades, decidió invertir los recursos excedentes provenientes del remanente de operación enterado en 2015, para poder contar con ellos en sus disponibilidades y aplicarlos en 2016.
- El monto original proveniente del remanente de operación del BANXICO continuó invertido, no obstante que tenía destino específico (aportación al fideicomiso), por lo que se determinó que la cantidad que se le aportó no provino del remanente de operación del BANXICO, sin acreditarse el origen de esos recursos.
- La TESOFE, en uso de sus facultades, invirtió los recursos, sin haber consultado con la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) si se les daría algún destino, por lo que se duplicó la inversión, por medio de instrumentos diferentes (contrato de inversión y fideicomiso no paraestatal), y se reservó un total de 62,897,563.4 miles de pesos a ejercerse en 2016.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP informó lo siguiente:

- El contrato de depósito bancario de dinero con interés a plazo fijo no constituyó una erogación presupuestal, ni el vencimiento de dicho contrato en enero de 2016 representó un ingreso correspondiente a la Ley de Ingresos.
- La inversión disminuyó el saldo disponible en las cuentas operativas de la TESOFE y su vencimiento aumentó dicho saldo disponible, ninguna de las dos operaciones afectó el saldo total en las cuentas bancarias de la TESOFE.
- Desde el punto de vista presupuestal, en 2015 se tuvo un aprovechamiento proveniente del remanente de operación, el cual se destinó al Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal. Dicho fideicomiso fue el instrumento para hacer el movimiento presupuestal de los recursos provenientes del Remanente de Operación enterado por el Banco de México en 2015.

No obstante lo señalado por la SHCP, los recursos del remanente de operación que se invirtieron a plazo fijo no estaban disponibles para ser aportados al Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal, por lo que a la fecha de la auditoría esa dependencia no acreditó de dónde provino el monto aportado al fideicomiso.

Con el seguimiento a la cuenta de inversión y al Fideicomiso en 2016 y 2017 se constató lo que sigue:

- a) Los recursos en el contrato de inversión en BANXICO se mantuvieron hasta su vencimiento el 4 de enero de 2016 y se depositó el importe del principal en la cuenta corriente de TESOFE conjuntamente con los intereses devengados por 32,299,392.6 miles de pesos.

SALDO DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN A FAVOR DE TESOFE, 2015
(Miles de pesos)

Institución	Fecha del contrato	Vencimiento	Inversión	Tasa de interés	Intereses	Total
BANXICO	31-03-15	04-01-16	31,448,781.7	3.4%	850,610.9	32,299,392.6

FUENTE: Estados de Cuenta de la TESOFE emitido por el BANXICO.

- b) El 28 de octubre de 2016, se enteraron a la TESOFE 32,946,335.4 miles de pesos, y el 1 de noviembre de 2016 se enteraron 117,340.5 miles de pesos adicionales, correspondientes al total de los recursos del fideicomiso por 33,063,675.9 miles de pesos (aportaciones de 10.0 miles de pesos y 31,448,781.7 miles de pesos de ingresos y rendimientos), a una tasa promedio de 3.55%, de mayo de 2015 a octubre de 2016.

El 23 de diciembre se extinguió el Contrato de Fideicomiso, con el argumento de que se cumplieron los fines para los cuales se constituyó el mismo.

Con el fin de comprobar el origen de los recursos del fideicomiso y del monto invertido por la TESOFE, así como su aplicación, se solicitó información a la SHCP, como sigue:

- a) A la TESOFE:

ORIGEN, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE LA TESOFE INFORMÓ RESPECTO DEL RECURSO POR 31,448,781.7 MILES DE PESOS DESTINADO AL CONTRATO DE INVERSIÓN

Cuestionamiento	Respuesta SHCP
Confirmar el origen de los recursos destinados al contrato de inversión a plazo en el Banco de México (BANXICO).	Los 31,448,781.7 miles de pesos formaron parte de la integración de la posición diaria de las disponibilidades al cierre del 30 de marzo de 2015, dentro de la Cuenta General núm. 228 001 0000 010 0 que el BANXICO lleva a la TESOFE.
Normativa interna que faculta para realizar inversiones con vencimiento en ejercicios posteriores al del ejercicio fiscal en que se captan los recursos.	En el último párrafo del numeral octavo de los Lineamientos de Inversión ¹ , se establece que "La Duración del portafolio de inversión que mantenga la Tesorería..., no deberá exceder de dos años". De conformidad con los artículos 39, 40 y 95, de la ley ² le corresponde a TESOFE i) ministración de fondos autorizados, en función de sus disponibilidades, ii) los pagos y ministraciones de fondos se podrán efectuarse por conducto de BANXICO y de las instituciones de crédito autorizadas y iii) efectuar los pagos a cargo del Gobierno Federal, en función de sus disponibilidades.
Normativa interna que faculta para determinar que dichas inversiones se utilizarían para cubrir compromisos de pago en los primeros días del ejercicio fiscal de 2016.	El artículo 35 de la ley ² señala que los fondos disponibles de la TESOFE podrán ser invertidos en el BANXICO.
Normativa interna que faculta para retirar recursos de la cuenta corriente número 228 001 0000 010 0 que BANXICO lleva a la TESOFE para invertirlos en contratos de inversión, así como las circunstancias en que la TESOFE puede realizar estas operaciones.	El artículo 35 de la ley ² señala que la TESOFE podrá realizar las operaciones que señale el Reglamento de la ley ² , de conformidad con las políticas y directrices que emita el Comité Técnico. Se proporciona la Minuta de Reunión de Trabajo del Comité de Inversiones de la TESOFE.
Comunicados en los que conste la autorización para invertir los 31,448,781.7 miles de pesos.	De conformidad con los artículos 39 y 40 de la ley ² le corresponde a TESOFE i) hacer los pagos que le corresponda y ministración de fondos autorizados, en función de sus disponibilidades, ii) los pagos y ministraciones de fondos podrán efectuarse por conducto de BANXICO y de las instituciones de crédito autorizadas.
Razón por la que se invirtieron 31,448,781.7 miles de pesos de los recursos disponibles el 30 de marzo de 2015 (ese día el saldo inicial fue de 300,622,800.0 miles de pesos y el saldo final 323,923,600.0 miles de pesos).	El monto de 32,299,392.6 miles de pesos (principal e intereses), por el vencimiento de la inversión, ingresó a la Cuenta General núm. 228 001 0000 010 0 en BANXICO el 4 de enero de 2016.
Documentación soporte del destino que se dio a los 31,448,781.7 enviados a la cuenta de inversión.	La TESOFE estableció un depósito a plazo con interés fijo en BANXICO, y consideró que la tasa de fondeo bancario en BANXICO paga a la TESOFE con una tasa en 3.07% el 30 de marzo de 2015, y se consideró tomar una tasa equivalente a la tasa de los CETES ³ , observada en el mercado secundario, a 280 días del lunes 30 de marzo de 2015, la cual se ubicó en 3.49%.
Indicar como se determinó que el Contrato de Inversión generaría mayores rendimientos a los que pudieron haberse generado a la vista en la cuenta general de BANXICO.	

FUENTE: Solicitudes de información y respuestas de la SHCP.

¹ Lineamientos que Deberá Observar la Tesorería de la Federación para Celebrar Operaciones de Inversión y Compra Venta de Divisas para el Gobierno Federal.

² Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, ahora Ley de Tesorería de la Federación.

³ Certificados de la Tesorería de Federación.

La TESOFE reiteró que el origen de los recursos invertidos en el contrato fueron las disponibilidades de la TESOFE, al 30 de marzo de 2015, y sustentó que está facultada para i) invertir recursos en BANXICO, por un plazo máximo de 2 años, y ii) hacer uso de las disponibilidades de un ejercicio para realizar pagos a cargo del Gobierno Federal en el año siguiente, así como que esa operación se autorizó por su Comité Técnico de Inversiones. Respecto al destino de los recursos, la TESOFE señaló que los 32,299,392.6 miles de pesos (principal e intereses) por el vencimiento de la inversión ingresaron a la Cuenta General

núm. 228 001 0000 010 0 en BANXICO, por lo que no se acreditó su aplicación en compromisos de pago de los primeros días del ejercicio fiscal de 2016.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP informó lo siguiente:

- Del 4 al 15 de enero de 2016 la TESOFE realizó pagos por 165,677,000.0 miles de pesos, mientras que los ingresos correspondientes a la Ley de Ingresos de la Federación para el mismo periodo ascendieron a 36,254,000.0 miles de pesos, lo que representó un flujo neto negativo de 129,424,000.0 miles de pesos.
- El 4 de enero venció el contrato de inversión con el Banco de México, por lo que el monto de 32,299,392.6 miles de pesos se incorporó al saldo disponible de 216,630,000.0 para el financiamiento de las erogaciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos, entre las que se encuentran las realizadas en las dos primeras semanas del año (del 4 al 15 de enero de 2016).
- El vencimiento de la inversión por 31,448,781.7 miles de pesos, realizada en 2015, no constituyó un ingreso correspondiente a la Ley de Ingresos, sino el aumento en el saldo disponible, debido al movimiento de un recurso propiedad del Gobierno Federal de una cuenta de inversión a una cuenta operativa.

Conforme a lo anterior, la SHCP acreditó que los recursos que se obtuvieron al vencimiento del contrato de inversión se aplicaron para cubrir erogaciones de las dos primeras semanas de 2016.

b) A la UPCP:

ORIGEN, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE LA UPCP INFORMÓ RESPECTO DEL RECURSO POR 31,448,781.7 MILES DE PESOS DESTINADOS AL FIDEICOMISO

Cuestionamiento	Respuesta SHCP
Confirmar el origen de los recursos destinados al Fideicomiso Público de Administración y Pago.	El 29 de abril de 2015 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios comunicó a la Unidad de Política y Control Presupuestario que el importe del entero del aprovechamiento por 31,448,781.7 miles de pesos por concepto de remanente de operación del BANXICO constituía ingresos excedentes respecto a la Ley de Ingresos de la Federación del 2015, por lo que en términos del artículo 10 de la propia ley autorizó el destino específico para gasto de inversión en infraestructura a través del Fideicomiso.
Razón por la cual la TESOFE no informó a la UPCP que los 31,448,781.7 miles de pesos del remanente de operación del BANXICO, que la UPCP solicitó se aportaran al Fideicomiso en mayo de 2015 y consideró se encontraban disponibles, se habían invertido en marzo de 2015 en el Contrato de Inversión.	Los 31,448,781.7 miles de pesos que se invirtieron en BANXICO correspondían a las disponibilidades al cierre del 30 de marzo de 2015. Esta inversión no implicó una erogación presupuestal, por lo que no afectó el ejercicio del presupuesto.

FUENTE: Solicitudes de información y respuestas de la SHCP.

La UPCP reiteró que el origen de los 31,448,781.7 miles de pesos aportados al fideicomiso fue el remanente de operación del BANXICO y que los 31,448,781.7 miles de pesos que la TESOFE invirtió en un contrato correspondían a sus disponibilidades por lo que el remanente se encontraba libre cuando la UPCP lo solicitó.

Queda de manifiesto que ambas instancias actuaron conforme a sus facultades; sin embargo, no acreditaron que el importe que invirtieron en sus respectivos instrumentos fuera el mismo remanente de operación enterado por el BANXICO.

Para subsanar la forma en que se previó hacer uso de los recursos del remanente, y evitar que esta misma situación se presente en años subsecuentes, en noviembre de 2015, el

Congreso de la Unión aprobó la adición a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del artículo 19 Bis, para asegurar que los ingresos extraordinarios asociados con el remanente se destinen a fortalecer la posición fiscal de largo plazo del Gobierno Federal. En dicho artículo se estableció lo siguiente:

“El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

- I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos, y
- II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.

La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.”

De lo anterior, se concluye lo siguiente:

- La TESOFE acreditó que los recursos del contrato de inversión son diferentes a los aportados al Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal.
- La TESOFE acreditó que los recursos (principal e intereses) de la cuenta de inversión en el BANXICO fueron depositados a la Cuenta General por 32,299,392.6 miles de pesos, se utilizaron para cubrir erogaciones de las dos primeras semanas de 2016.
- La SHCP acreditó que: i) tiene la atribución de invertir las disponibilidades a un plazo que no exceda a los dos años y ii) puede administrar los fondos en función a sus disponibilidades, debido a las facultades conferidas tanto en la Ley de Ingresos como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- La SHCP autorizó el destino del remanente de operación a un Fideicomiso, sin prever que dichos recursos se encontraban en una cuenta de inversión en el BANXICO a un plazo de vencimiento al 4 de enero de 2016, y de forma discrecional realizó la operación en junio de 2015 y argumentó, por segunda vez, que el origen de los recursos provenía del remanente de operación.
- Para subsanar la forma en que se previó hacer uso de los recursos del remanente, y evitar que esta misma situación se presente en años subsecuentes, en 2015, el Congreso de la Unión aprobó la adición a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del artículo 19 Bis, para asegurar que los ingresos extraordinarios asociados con el remanente se destinen a fortalecer la posición fiscal de largo plazo del Gobierno Federal.

2. Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal (Fideicomiso)

El 24 de abril de 2015, se suscribió el contrato de Fideicomiso en los términos siguientes:

- Se firmó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), como fiduciario.

- El fin del fideicomiso es administrar los recursos que integran su patrimonio, los cuales se enterarían a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en 2016, para que se destinen a los programas y proyectos de inversión del programa nacional de infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016.
- No es parte de los fines del fideicomiso la realización, por sí mismo, de las adquisiciones, contrataciones y obras públicas a que se refiere la normativa que las regula.
- Su patrimonio se integró con la aportación inicial de 10.0 miles de pesos y contó con la autorización presupuestal y con la renovación en 2016, el cual se realizó en tiempo y forma de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Las aportaciones subsecuentes que realice el fideicomitente, los productos generados por la inversión de los recursos del fideicomiso y cualquier recurso que ingrese, distinto del que aporte el fideicomitente, formarán parte del patrimonio.
- La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) es responsable de administrar el fideicomiso, éste no cuenta con un comité técnico y tiene vigencia al 31 de enero de 2017.
- El 8 de mayo de 2015 se realizó la aportación inicial por 10.0 miles de pesos, con cargo al programa R032 “Reasignaciones presupuestarias entre Dependencias y Entidades”, del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, con la clave presupuestaria 46101 “Aportación a Fideicomisos Públicos”.
- El 12 de junio de 2015, la SHCP realizó una aportación con cargo al programa R140 “Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal” del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, con clave presupuestaria núm. 46101 “Aportación a Fideicomisos Públicos”, por 31,448,781.7 miles pesos, los cuales ingresaron a la cuenta bancaria de terceros que tiene el BANJERCITO, como fiduciario del fideicomiso, en la TESOFE.
- Al cierre de 2015, el Fideicomiso generó rendimientos financieros por 460,012.0 miles de pesos.

A fin de constatar que el patrimonio del Fideicomiso se reintegró a la TESOFE y se destinó a su objeto en 2016, se revisaron los estados de cuenta bancarios, los estados financieros, las cuentas por liquidar certificadas, facturas fiduciarias, oficios de instrucción y demás información relacionada con el entero y extinción del fideicomiso, y se constató que el patrimonio del Fideicomiso, a 2016, se integró de la manera siguiente:

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO A 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Movimientos		Patrimonio total en 2016
	2015	2016	
Aportación inicial	10.0		10.0
Ingresos	31,448,781.7		31,448,781.7
Intereses	460,012.0	1,155,504.5	1,615,516.5
Egresos por pago de honorarios	(270.6)	(361.7)	(632.3)
Total	31,908,533.1	1,155,142.8	33,063,675.9

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios del Fideicomiso.

Enteros a la TESOFE

De conformidad con el contrato del fideicomiso, se constató que el BANJERCITO enteró a la TESOFE los recursos del patrimonio del Fideicomiso por 33,063,675.9 miles de pesos, (32,946,335.4 miles de pesos el 28 de octubre y 117,340.5 miles de pesos el 1 de noviembre, este último corresponde a los intereses devengados de octubre pagados en noviembre),

dichos recursos se entregaron en calidad de aprovechamientos, en la clave presupuestal “aprovechamientos, otros, otros”; en cumplimiento de las instrucciones realizadas al fiduciario (BANJERCITO) por parte de la UPCP en su carácter de unidad responsable del Fideicomiso.

Extinción del Fideicomiso

Una vez que el Fideicomiso enteró el total de su patrimonio a la TESOFE, en diciembre de 2016, la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada (Fideicomitente Único) instruyó a BANJERCITO para que realizara las acciones conducentes para la extinción del fideicomiso dado que había cumplido con sus fines al enterar a la TESOFE los recursos de su patrimonio, por lo que, en el mismo periodo, se formalizó el Convenio de Extinción.

Asimismo, con la revisión del sistema “Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda”, se constató que la SHCP autorizó la extinción y baja de la clave presupuestal número 20150641101586 del Fideicomiso, el 10 de enero de 2017.

Con el fin de constatar lo informado por la SHCP, respecto del cumplimiento de los fines del Fideicomiso, se solicitó a la SHCP informara si, durante 2016, fueron destinados los recursos del Fideicomiso a programas y proyectos de infraestructura del Gobierno Federal; en respuesta, la UPCP indicó que para el ejercicio 2016, no se destinaron recursos a programas y proyectos de infraestructura del Gobierno Federal.

Posteriormente, dicha unidad comunicó que los recursos que provienen del patrimonio del Fideicomiso fueron considerados como ingreso en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, los cuales fueron enterados a la TESOFE (octubre y noviembre de 2016), para financiar en consecuencia los programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF 2016), por lo que se cumple con el fin del Fideicomiso; sin embargo, no proporcionó el soporte del destino de los recursos para financiar los programas y proyectos de infraestructura en 2016.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP informó lo siguiente:

- Los recursos del Fideicomiso se encuentran plenamente identificados y acreditados.
- Para el ejercicio fiscal 2016, los recursos que formaron parte del patrimonio del Fideicomiso fueron enterados a la TESOFE para financiar los programas y proyectos de inversión previstos y aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, con lo cual cumple con el fin del Fideicomiso.

Lo anterior se sustenta con lo informado por la Unidad de Política de Ingresos Tributarios mediante oficio de fecha 15 de julio de 2016, mediante el cual afirmó que los recursos provenientes del Fideicomiso se encuentran incluidos en el pronóstico de ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo tanto forman parte de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del mismo año.

- Si bien es cierto no existe una identificación uno a uno, los recursos se aplicaron para financiar los programas y proyectos de inversión previstos y aprobados en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales están sujetos a aplicarse a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo señalado por la SHCP, no proporcionó el soporte documental del destino de los recursos para financiar los programas y proyectos de infraestructura en 2016.

Como resultado de lo anterior, se concluye lo que sigue:

- El Fideicomiso generó, durante 2016, rendimientos por 1,155,504.5 miles de pesos, y egresos por honorarios fiduciarios e impuestos por 361.7 miles de pesos.
- El Fideicomiso enteró, en 2016, a la TESOFE los recursos totales del patrimonio del Fideicomiso por 33,063,675.9 miles de pesos, en cumplimiento del contrato del Fideicomiso.
- La SHCP extinguió el Fideicomiso sin comprobar que los 33,063,675.9 miles de pesos enterados por el Fideicomiso a la TESOFE se hayan aplicado a los programas y proyectos de infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en incumplimiento al mandato del Fideicomiso.

16-9-06110-02-0062-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron la aplicación de los recursos enterados por el fideicomiso "Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal" a la Tesorería de la Federación en 2016 por 33,063,675.9 miles de pesos, que conforme al mandato del fideicomiso debieron destinarse para programas y proyectos de infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

3. Origen al remanente de operación del BANXICO

Con objeto de conocer los elementos que dieron origen al remanente de operación y su determinación, el Banco de México (BANXICO) proporcionó la metodología para determinarlo, aprobada por la Junta de Gobierno de ese banco, la cual es la siguiente:

El BANXICO determina el resultado del ejercicio (variación entre los ingresos de operación menos los egresos de operación), si el resultado es "negativo" o "pérdida" (ésta se refleja en el Capital Contable hasta en tanto se generen utilidades suficientes en ejercicios subsecuentes que permitan su amortización), si es "positivo" o "ganancia", se aplicará de manera consistente hasta donde alcance dicha utilidad, de la forma siguiente:

1. Amortizar pérdidas de ejercicios anteriores (si hubiera).
2. Constituir la Reserva de Capital, conforme al artículo 53 de la Ley del Banco de México.
3. Incrementar la Reserva de Revaluación de Activos, autorizada por la Junta de Gobierno de conformidad con el 46, fracción XV, de la Ley del Banco de México.
4. Después de haber cumplido con lo anterior, los recursos restantes se nombran "Remanente de operación".

A fin de verificar la metodología antes expuesta, se analizaron las actas de sesión de la Junta de Gobierno del 4 de abril de 2016 y 24 de febrero de 2017, en las cuales se informó las autorizaciones de reservas, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONSTITUCIÓN DE RESERVAS

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2016
Reserva de Revaluación de Activos	30,000,000.0	207,081,158.8
Reserva de Capital	109,142,042.3	6,576,739.4

FUENTE: Actas de sesión Junta de Gobierno del 4 de abril 2016 y 24 de febrero de 2017.

Con la revisión de lo anterior, se comprobó que las reservas antes mencionadas se presentaron en la información financiera del BANXICO de acuerdo con el Estado de Resultado y Estado de Cambios en el Capital Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2016, conforme al resumen que se muestra a continuación:

ESTADO DE RESULTADOS DEL BANCO DE MÉXICO, 2016 y 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2016	Diferencia
Ingresos	<u>(6,671,000.0)</u>	<u>44,380,000.0</u>	<u>51,051,000.0</u>
Reserva Internacional	(18,643,000.0)	29,988,000.0	48,631,000.0
Otros Ingresos	11,972,000.0	14,392,000.0	<u>2,420,000.0</u>
(-) Egresos	<u>(72,579,000.0)</u>	<u>(85,657,000.0)</u>	<u>(13,078,000.0)</u>
Depósitos del Gobierno Federal	(11,802,000.0)	(20,353,000.0)	(8,551,000.0)
Pasivos de Regulación Monetaria	(51,347,000.0)	(54,596,000.0)	(3,249,000.0)
Otros Egresos	(9,430,000.0)	(10,708,000.0)	<u>(1,278,000.0)</u>
(=) Resultado neto	<u>(79,250,000.0)</u>	<u>(41,277,000.0)</u>	<u>37,973,000.0</u>
(+) Fluctuaciones cambiarias	462,898,000.0	582,853,000.0	119,955,000.0
(=) Resultado Financiero	<u>383,648,000.0</u>	<u>541,576,000.0</u>	<u>157,928,000.0</u>
(-) Gastos de operación	(5,573,000.0)	(6,460,000.0)	<u>887,000.0</u>
(+) Otros ingresos (neto de otros egresos)	161,000.0	195,000.0	<u>34,000.0</u>
(=) Resultado del ejercicio por aplicar	<u>378,236,000.0</u>	<u>535,311,000.0</u>	<u>157,075,000.0</u>
(-) Constitución de Reservas	<u>139,142,000.0</u>	<u>213,658,000.0</u>	<u>74,516,000.0</u>
Reserva de revaluación de activos	30,000,000.0	207,081,000.0	177,081,000.0
Reserva de capital	<u>109,142,000.0</u>	<u>6,577,000.0</u>	<u>(102,565,000.0)</u>
(=) Remanente de operación	<u>239,094,000.0</u>	<u>321,653,000.0</u>	<u>82,559,000.0</u>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del Banco de México al 31 de diciembre de 2016 y 2015, presentados en millones de pesos.

Cifras redondeadas a miles de pesos.

Se constató que los resultados de los ejercicios en 2015 que generaron ganancias de 378,236.000.0 miles de pesos, y en 2016, de 535,311.000.0 miles de pesos, mismas que fundamentalmente fueron a consecuencia del rubro denominado "Fluctuaciones Cambiarias" y con objeto de verificar las operaciones de dicho rubro, se solicitó al BANXICO la integración y su documentación comprobatoria, con los resultados siguientes:

- Con el análisis al Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinaron ingresos totales por 627,428,000.0 miles de pesos, de los cuales el rubro de "Fluctuaciones Cambiarias" representó el 92.9% del total. Se identificó, en el sitio de internet del BANXICO, las Normas en donde se dan a conocer el tratamiento contable de las Fluctuaciones Cambiarias con respecto a las divisas internacionales, en donde se constató la metodología contable del mismo, en el cual se menciona que las divisas internacionales se deben presentar en estados financieros en moneda nacional, para ello se deben valorar de forma diaria conforme al tipo de cambio "FIX" del peso respecto al dólar americano, en el caso de partidas en monedas extranjeras distintas al dólar, éstas se convierten primero a su valor a dólar americano según su naturaleza (contado, forward y mantenimiento de valor de aportaciones y depósitos) y posteriormente se valúan a moneda nacional, al tipo de cambio "FIX".

Con el análisis de los registros contables se constató lo siguiente:

- I. Se registra diariamente la valuación de las divisas a moneda nacional, y se afecta la cuenta 138 "Reserva para Fluctuaciones Cambiarias", cuyo saldo mensualmente es aplicado a la cuenta 394 "Resultado por Valuación a Moneda Nacional Posiciones en Divisas", y
- II. El saldo acumulado que presentó la cuenta 394 "Resultado por Valuación a Moneda Nacional Posiciones en Divisas" al 31 de diciembre de 2016 fue saldado y se abonó a la

cuenta 328-394 "Resultado del Ejercicio-Resultado por Valuación a Moneda Nacional Posiciones en Divisas".

Por lo anterior, la valuación de las divisas internacionales con respecto al dólar americano con que cuenta el BANXICO en sus Activos Internacionales y las Fluctuaciones Cambiarias, se encuentra de conformidad a la normativa aplicable.

- El BANXICO informó que al ser tenedor de divisas internacionales en sus "Activos Internacionales" tiene la obligación de realizar diariamente la valuación. De acuerdo con la información proporcionada por el BANXICO respecto de la composición de sus "Activos Internacionales", se constató que al 31 de diciembre de 2016 los dólares americanos representaron el 93.3% del total de sus "Activos Internacionales", por lo que la fluctuación de dicha moneda representó el 94.4% del total del resultado por fluctuación cambiaria de 582,853,521.3 miles de pesos obtenido en 2016, como se muestra a continuación:

FLUCTUACIONES CAMBIARIAS 2016
(Miles de pesos)

Divisas	Fluctuación Cambiaria		Mantenimiento de valor de aportaciones y depósitos	Total	%
	Posición Contado	Posición Concertada (Forward)			
Coronas noruegas	70,337.3	-3,099.8	0.0	67,237.5	0.0
Coronas suecas	39,994.1	8,078.1	0.0	48,072.2	0.0
Dólares australianos	1,990,358.5	1,287,961.3	0.0	3,278,319.8	0.6
Dólares de Singapur	-25,482.9	2,397.9	0.0	-23,085.0	0.0
Dólares canadienses	22,644,356.7	-2,353,472.3	0.0	20,290,884.4	3.5
Euro	31,279,444.6	-29,890,446.7	0.0	1,388,997.9	0.2
Dólares E.U.A.	508,872,374.1	42,023,430.4	0.0	550,895,804.5	94.5
Franco suizo	-169,587.7	22,778.7	0.0	-146,809.0	0.0
Oro	0.0 ^{1/}	-530,905.8	0	-530,905.8	-0.1
Plata	0.0 ^{1/}	-1,603.3	0.0	-1,603.3	0.0
Libras esterlinas	11,958,204.8	-9,955,998.2	0.0	2,002,206.6	0.3
Yenes japoneses	1,907,612.2	-323,051.6	0.0	1,584,560.5	0.3
Won surcoreano	262,934.2	0.0	0.0	262,934.2	0.0
Dólares neozelandeses	130,494.9	1,445.5	0.0	131,940.4	0.0
Derechos especiales de giro	-714,422.5	0.0	0.0	-714,422.5	-0.1
Yuan chino (onshore)	652,460.7	0.0	0.0	652,460.7	0.1
Peso chileno	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Yuan chino (offshore)	-439,139.2	-12,355.2	0.0	-451,494.4	-0.1
Fondo Monetario Internacional. FMI	0.0	0.0	2,765,068.2	2,765,068.2	0.5
Banco Interamericano de Desarrollo. BID	0.0	0.0	931,736.8	931,736.8	0.2
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. BIRF	0.0	0.0	421,617.4	421,617.4	0.1
Total Fluctuaciones Cambiarias	578,459,939.8	275,159.0	4,118,422.5	582,853,521.3	100.0

FUENTE: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con la Normas de Información Financiera del Banco de México (NIFBM) C-10 el Forward es un contrato a futuro de precio adelantado.

^{1/} En resultado se encuentra incluido en Dólar E.U.A., por estar registrados los metales conforme a su equivalente a esta moneda.

Nota: La suma de las partes puede no coincidir debido al redondeo.

Se constató que los factores que incidieron en las operaciones que generaron fluctuaciones cambiarias del ejercicio fiscal 2015 y 2016 fueron los que siguen:

a) Factores financieros:

- La tenencia de activos internacionales y la acumulación de reservas internacionales derivadas de las compras netas de divisas que el BANXICO realizó principalmente al Gobierno Federal y a Petróleos Mexicanos (PEMEX) generó un flujo en pesos mayor que el correspondiente a la demanda de billetes y monedas, por lo que, para retirar este excedente de liquidez, el BANXICO instrumentó medidas de esterilización para cumplir con su objetivo prioritario de poner en circulación moneda nacional y procurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Estas medidas de esterilización implican una mayor carga financiera para el Banco, al incrementarse la colocación de pasivos en moneda nacional, por lo que, al 31 de diciembre de 2016, el BANXICO contó con 3,670,768,791.8 miles de pesos de activos internacionales en diversas divisas.
- A principios de diciembre de 2016, el Gobierno Federal recibió un pago por 2,650,000.0 miles de dólares, por concepto de las opciones que adquirió para la cobertura de los ingresos petroleros para el ejercicio fiscal de 2015-2016, debido a que en ese periodo (del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016) se presentó una disminución en el precio promedio del petróleo observada. Estos recursos fueron intercambiados en su totalidad a pesos por medio de las ventas realizadas al Banco Central el 9 de diciembre de 2016.
- Adicionalmente, el BANXICO señaló que el diferencial negativo entre el nivel de las tasas de interés externas que se obtuvieron por las inversiones de dichos activos y el de las tasas internas que se pagaron por los pasivos en moneda nacional, generó presiones sobre los resultados financieros del BANXICO.^{2/} El citado diferencial negativo en las tasas de interés derivó de lo siguiente:
 - La reserva de activos internacionales, conforme al artículo 20 de la Ley del Banco de México, se invierte en instrumentos financieros considerados de primer orden en los mercados financieros internacionales, los cuales deben ser exigibles a plazo no mayor de seis meses o de amplia liquidez y, por ende, devengan tasas de interés prevaletes en los mercados internacionales para la clase de instrumentos antes referidos.
 - La colocación de pasivos en moneda nacional, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley del Banco de México, se lleva a cabo a tasas de interés congruentes con las condiciones del mercado interno de dinero.

b) Factores cambiarios:

Correspondieron al resultado de la valuación diaria a moneda nacional de las posiciones en divisas y metales al tipo de cambio “FIX” que determina y publica el Banco Central.

Se concluye lo siguiente:

- Se verificó que el BANXICO estableció la metodología para la determinación del remanente de operación, Reservas de Revaluación de Activos y de Capital, así como que contó con las autorizaciones correspondientes, de conformidad con los lineamientos aplicables para los ejercicios de 2015 y 2016 y se comprobó que se presentaron en los estados financieros de conformidad a las Normas de Información Financiera del BANXICO.

^{2/} El Banco de México, en su Informe Anual 2016, informó que las tasas de interés en Estados Unidos tuvieron disminuciones generalizadas, los diferenciales de tasas de interés entre México y dicho país se incrementaron ligeramente.

- Al 31 de diciembre de 2016, se acreditaron divisas internacionales en sus “Activos Internacionales” por 3,670,768,791.8 miles de pesos, de los cuales el 93.3% correspondió a dólares americanos; en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de ese mismo año los resultados por las “Fluctuaciones Cambiarias” fueron por 582,853,521.3 miles de pesos, de los cuales el 94.4% fue por el dólar americano.
 - Se constató que los factores que afectaron el incremento del “Remanente de operación” fueron i) financieros, como la acumulación de activos internacionales, la compra de divisas al Gobierno Federal y a Petróleos Mexicanos, el diferencial negativo prevaeciente entre las tasas de interés que se obtienen por las inversiones de los activos internacionales y las correspondientes a los pasivos que se tienen en moneda nacional, y ii) cambiarios, por la valuación diaria y el cambio de divisas a moneda nacional.
- 4. Enteros a la TESOFE de los remanentes de operación del BANXICO de los ejercicios fiscales del 2015 y 2016**

El artículo 55 de la Ley del Banco de México establece que el remanente de operación (utilidad) que se obtuviera en un ejercicio financiero debe ser enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), una vez constituidas las reservas de capital que correspondan. Dicho entero se efectuará a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente.

Se constató que el remanente de operación del Banco de México (BANXICO) correspondiente al 2015, por 239,093,766.6 miles de pesos, y 2016, por 321,653,258.8 miles de pesos, se enteraron a la TESOFE como un aprovechamiento conforme al plazo establecido en la Ley del Banco de México, de acuerdo con lo siguiente:

ENTEROS DEL REMANENTE DE OPERACIÓN
DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016
(Miles de pesos)

Remanente de operación Banxico	Importe	Fecha de entero a la TESOFE
2015	239,093,766.6	13 de abril de 2016
2016	<u>321,653,258.8</u>	28 de marzo de 2017
Total	560,747,025.4	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Pago Electrónico de Contribuciones (PEC).

Remanente de operación del ejercicio 2015: De acuerdo con el Acta núm. 420 del 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno del BANXICO aprobó los estados financieros dictaminados y determinó un remanente de operación por 239,093,766.6 miles de pesos.

Se constató que el 13 de abril de 2016 el BANXICO realizó el abono en la Cuenta General de la TESOFE núm. 228-001-0000-010-0, y fue registrado mediante el Pago Electrónico de Contribuciones (PEC), en el cual se registran los pagos de impuestos federales, derechos, productos y aprovechamientos.

Remanente de operación del ejercicio 2016: De acuerdo con el Acta núm. 444 del 27 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno de BANXICO aprobó los estados financieros dictaminados y determinó un remanente de operación por 321,653,258.8 miles de pesos.

Se constató que el 28 de marzo de 2017 el BANXICO realizó el abono en la Cuenta General de la TESOFE núm. 228-001-0000-010-0, y fue registrado mediante el PEC.

Se concluye que el Banco de México realizó los enteros de su remanente de operación de los ejercicios 2015 y 2016 a la TESOFE, en los plazos establecidos, en cumplimiento del artículo 55 de la Ley del Banco de México.

5. Aplicación del remanente de operación enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en 2016

El 18 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario de la Federación el Decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece que el remanente de operación del Banco de México (BANXICO) se destinará conforme a lo siguiente:

- Al menos el 70% debe destinarse a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos.
- El 30% debe usarse para fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que también mejoren la posición financiera del Gobierno Federal.

De acuerdo con la Cuenta Pública 2016, el 100.0% del remanente de operación se destinó conforme a lo siguiente:

APLICACIÓN DEL REMANENTE DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO EN 2016
(Miles de pesos)

Monto del remanente de operación	% del Remanente destinado Conforme al 19Bis de la LFPRH	Monto	Aplicación Específica	Monto
	70.0%	167,365,636.6	A) Amortización de la deuda pública del Gobierno Federal y reducción del monto de Financiamiento	Al menos 64,315,912.7
				Hasta 103,049,723.9
239,093,766.6	30.0%	71,728,130.0	B) Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	70,000,000.0
			Incremento de Activos con Organismos Financieros Internacionales	1,728,130.0

FUENTE: Cuenta Pública 2016 (las cifras de la Cuenta Pública están en miles de millones de pesos) y documentación soporte de las operaciones (de la que se obtuvieron las cifras a miles de pesos).

Nota: Cifras no redondeadas.

Reducción de Colocación de Deuda

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que parte de la estrategia de la utilización del remanente de operación de BANXICO fue ajustar el programa de subastas de valores gubernamentales^{3/} a partir de mayo de 2016 con el objetivo de disminuir la colocación de deuda en, al menos, 64,000,000.0 miles de pesos; por lo cual aplicó un monto de 69,411,444.3 miles de pesos, con lo cual se disminuyó el monto de colocación de la deuda para 2016 en 72,489,000.0 miles de pesos al pasar de 1,333,665,000.0 miles de pesos de

^{3/} Para llevar a cabo las subastas de valores gubernamentales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruye al Banco de México publicar la convocatoria para que lleve a cabo las subastas correspondientes, en la que se indica el instrumento, montos máximos, tipo de subasta y fecha de liquidación.

deuda programada a 1,261,176,000.0 miles de pesos de deuda colocada por medio de la aplicación de los recursos del remanente.

Recompra de Valores Gubernamentales

Respecto a la utilización de los recursos para la recompras de valores gubernamentales se constató que mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas se pagó el capital de siete instrumentos con fecha de vencimiento en 2016, 2017 y 2018, con un monto pactado de por 97,954,192.3 miles de pesos, de los cuales, el valor de adquisición ascendió a 103,049,723.8 miles de pesos, integrado por el capital pactado, un sobreprecio por 2,609,722.2 miles de pesos y 2,485,809.3 miles de pesos de intereses, como se muestra a continuación:

RECOMPRAS DE VALORES GUBERNAMENTALES (Miles de pesos)

Instrumento	Valor del Bono	Vencimiento	Valor de Adquisición (Recompra)				Total
			Sobreprecio	CLC	Intereses	CLC	
M 160616	1,386,690.0	16/06/2016	3,751.4		33,945.0	024-0967	1,424,386.4
M 161215	12,581,400.0	15/12/2016	253,129.0		357,259.3	024-1195	13,191,788.3
M 170615	2,131,000.0	15/06/2017	22,416.8		41,732.1	024-0967	2,195,148.9
M 171214	40,750,000.0	14/12/2017	2,339,738.7	024-0965	1,236,932.3	024-1195	44,326,671.0
M 180614	2,850,000.0	14/06/2018	19,380.0		53,021.9	024-0967	2,922,401.9
M 181213	1,003,500.0	13/12/2018	94,646.4		33,408.2	024-1195	1,131,554.6
S 160616	<u>37,251,602.3</u>	16/06/2016	<u>(123,340.1)</u>	024-0968	<u>729,510.5</u>	024-0969	<u>37,857,772.8</u>
Total	97,954,192.3		2,609,722.2		2,485,809.3		103,049,723.9

FUENTE: Cuadro de Recompra de Valores Gubernamentales del 6 de mayo del 2016, proporcionado por la SHCP.

De los siete instrumentos amortizados, tres tenían vencimientos en 2016 por lo que la SHCP debió tener programado su pago o refinanciamiento en 2016.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP informó lo siguiente:

- El único requisito que se establece en el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para amortizar deuda con recursos del Remanente, es que dicha deuda haya sido "... contratada en ejercicios fiscales anteriores...".
- En ausencia del remanente de operación lo que hubiera sucedido con los valores constitutivos de deuda pública con vencimiento en 2016, hubiera sido que se habrían pagado los accesorios (intereses, comisiones y gastos) con cargo al Ramo General 24, "Deuda Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación, y el principal hubiera sido objeto de refinanciamiento mediante la colocación de uno o más títulos de deuda, en términos y condiciones de mercado, a fin de obtener los recursos necesarios para al pago del principal de los títulos con vencimiento en 2016.

De acuerdo con lo señalado por la SHCP, los instrumentos con vencimiento en 2016, que fueron amortizados con recursos del remanente se encuentran dentro del supuesto previsto en el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con objeto de corroborar el beneficio de la recompra, se realizó un cálculo de los intereses pagaderos a la fecha de vencimiento, y se determinó que el monto por pagar de interés es de

9,056,704.9 miles de pesos, que comparado con el interés pagado por 2,485,809.3 miles de pesos, se constató un ahorro de 6,570,895.5 miles de pesos, el 264.3% respecto del monto calculado.

Si bien, la SHCP generó con la recompra un ahorro de 6,570,895.5 miles de pesos, no comprobó que estos instrumentos fueron los que le pudieran representar un mejor perfil de deuda.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP informó que el manejo de la deuda pública se realiza con base no sólo en aspectos técnicos, sino especialmente como resultado de las condiciones que en un momento dado se presenten en los mercados financieros nacionales e internacionales, de tal manera que, en el caso concreto de la aplicación del Remanente, éste considera diversas variables como el precio en que cotizan los valores emitidos en años anteriores por el Gobierno Federal, el perfil de amortización de todo el portafolio de deuda interna y la oferta que pudiera existir en el mercado de los valores emitidos en años anteriores que pudieran ser objeto de amortización, entre otras.

Lo manifestado por la SHCP corresponde a las atribuciones que tiene la Unidad de Crédito Público respecto al manejo de la deuda pública, previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo tanto, el beneficio de la aplicación de los 97,954,192.3 miles de pesos del remanente, para la amortización de la deuda, se reflejó al momento de la operación; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno Federal tuvo que hacer uso del margen de endeudamiento autorizado por el H. Congreso de la Unión, razón por la cual el uso del remanente tuvo un efecto parcial en las finanzas públicas.

Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

La finalidad del FEIP es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional de las disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal, con respecto a los estimados en la Ley de Ingresos, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El 16 de mayo del 2016, la SHCP transfirió al FEIP 70,000,000.0 miles de pesos, por medio de la Cuenta por Liquidar Certificas (CLC) con número de folio 187, con cargo al ramo general 23 "Provisiones salariales económicas", los cuales fueron reflejados en su estado de cuenta y publicado en la Cuenta Pública 2016, en el anexo de fideicomisos, en el que informó que los ingresos del fideicomiso FEIP fueron de 134,430,637.6 miles de pesos, los cuales incluyen los 70,000,000.0 miles de pesos, el pago de coberturas petroleras cambiadas para el ejercicio 2016; por su parte los egresos reportados ascendieron a 72,754,301.3 miles de pesos, para realizar inversiones financieras, como parte de las medidas de administración de riesgos, para el pago de honorarios fiduciarios y dictamen de estados financieros^{4/}.

Pago a Organismos Financieros Internacionales

La SHCP informó que el Gobierno Federal tiene compromisos adquiridos con Organismos Financieros Internacionales como i) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), ii) Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y iii) Banco de Desarrollo de América del

^{4/} En la auditoría núm. 47-GB "Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros", se revisará a detalle los movimientos del fondo.

Norte (BDAN), que implican el pago de cuotas o aportaciones de capital, las cuales permiten que el país conserve el acceso potencial a los recursos de dichas instituciones de crédito, así como su poder de voto en dichos organismos.

La distribución de los recursos ascendió a 92,715.1 miles de dólares, equivalente a 1,738,274.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PAGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES CON RECURSOS
DEL REMANENTE DE OPERACIÓN DEL BANXICO
(Miles de pesos)

Organismo Internacional	Dólares	Tipo de Cambio	Pesos	Fecha de Pago	CLC
	68,235.9	18.6089	1,269,796.0	26/07/16	3912
BIRF	8,500.0	18.446	156,791.0	29/08/16	4371
	<u>3,909.2</u>	19.5965	<u>76,606.3</u>	26/09/16	5262
Subtotal	80,645.1		1,503,193.3		
CII	2,070.0	18.8966	39,116.0	04/08/16	4154
BDAN	<u>10,000.0</u>	19.5965	<u>195,965.0</u>	26/09/16	5200
Total	92,715.1		1,738,274.3		

FUENTE: Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del tercer trimestre del 2016, Cuentas por Liquidar Certificadas y autorización de pago, oficios de recepción de recursos de los organismos internacionales.

De los 1,738,274.3 miles de pesos pagados por la SHCP, corresponden 1,728,130.0 miles de pesos a recursos provenientes del remanente de operación de 2015, comprobado mediante una adecuación presupuestaria, en la partida 72501 "Adquisición de acciones de organismos internacionales", con cargo al Ramo 23 en la partida 79902 "Provisiones para erogaciones especiales"; y los 10,144.3 miles de pesos restantes fueron cubiertos con el presupuesto de la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda.

Autorización de pagos:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): El 31 de diciembre de 1945 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal para firmar, en representación del Gobierno de México, el texto del Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional, aprobado en Bretton Woods, E.U.A.", mediante el cual el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otros, la unión de México como miembro del Convenio del BIRF, y autorizó la suscripción de acciones de dicho organismo hasta por 65,000.0 miles de dólares.

El BIRF ha requerido de diversos aumentos de capital en función de su capacidad financiera, por lo que, desde la entrada de México como miembro, el H. Congreso de la Unión autorizó diversos aumentos de la suscripción de acciones de dicho organismo en 1959, 1965, 1977, 1983, 1986 y 1989.

El 29 de diciembre de 2014, mediante decreto, el H. Congreso de la Unión autorizó al Gobierno Federal efectuar la suscripción adicional de 21,021 acciones del BIRF hasta por 2,535,868.3 miles de dólares, para dar cumplimiento a la suscripción y dado que se estableció que el plazo para el pago de acciones por 90,925.0 miles de dólares es hasta el 16 de marzo de 2017, la SHCP realizó aportaciones en 2015 por 14,469.9 miles de dólares y 76,455.2 miles de dólares en 2016, de este último, se constató que de 68,235.9 miles de dólares su fuente de financiamiento es el remanente de operación.

Corporación Interamericana de Inversiones (CII): Tienen por objeto promover el desarrollo económico de sus países miembros regionales en proceso de desarrollo, mediante el estímulo al establecimiento, ampliación y modernización de empresas privadas, prioritariamente de pequeña y mediana escala, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo.

El 10 de enero de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece bases para su ejecución en México”, dicho convenio entró en vigor en el mismo año.

Posteriormente, el 14 de diciembre de 1999 la asamblea de gobernadores del CII aprobó realizar un aumento de capital por 500,000.0 miles de dólares, con el propósito de que cada país pudiera suscribir un número determinado de acciones, por lo que el 1 de junio de 2001 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se autoriza al Gobierno Federal a realizar la suscripción de 3,502 acciones o partes sociales del organismo a que se refiere el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que Establece Bases para su Ejecución en México”.

El 1 de junio de 2016, mediante decreto, se autoriza la suscripción de 207 acciones con valor equivalente a 2,070.0 miles de dólares, con fecha límite de pago el 30 de septiembre de 2016. El 4 de agosto de 2016, la SHCP pagó con el recurso del remanente de operación un monto de 2,070.0 miles de dólares, equivalentes a 39,115.9 miles de pesos, al tipo de cambio de 18.8966 pesos por dólar.

Banco de Desarrollo de América del Norte: El 23 de diciembre de 1993, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América Sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte”.

El propósito de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (CCEF) es i) apoyar la conservación, la protección y el mejoramiento de la ecología de la zona fronteriza para aumentar el bienestar de la población de México y de los Estados Unidos, ii) cooperar con el Banco de Desarrollo de América del Norte, con otras instituciones nacionales e internacionales, y con fuentes privadas de capital de inversión para los proyectos de infraestructura ecológica en la zona fronteriza.

El propósito del Banco de Desarrollo de América del Norte es i) proporcionar financiamiento para los proyectos certificados por la CCEF, ii) proporcionar financiamiento con el respaldo de México, para el desarrollo de las comunidades y de inversiones en apoyo a los propósitos del Tratado de Libre Comercio (TLC) de América del Norte, iii) proporcionar financiamiento con el respaldo de Estados Unidos de América, para el desarrollo de las comunidades y de inversiones en apoyo a los propósitos del TLC de América del Norte.

En diciembre de 2015, el Consejo Directivo del BDAN autorizó una resolución mediante la cual se aprobó un incremento de 3,000,000.0 miles de dólares al capital a fin de mantener su solidez y estabilidad financiera, así como llevar a cabo su misión. De estos 3,000,000.0 miles de dólares, México aportaría 1,500,000.0 miles de dólares, integrados por 225,000.0 miles de dólares capital pagado y 1,275,000.0 miles de dólares capital exigible. El Consejo Directivo acordó que las suscripciones de los miembros al capital pagado se efectuarían en múltiples cuotas efectivas a más tardar el 31 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o bien, en las fechas posteriores que determine el Consejo Directivo; por lo que el primero de septiembre de 2016, la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda solicitó al Coordinador Administrativo de la Subsecretaría del Ramo, ambas de la SHCP, autorizar un pago por 10,000.0 miles de dólares para el primer pago parcial de la suscripción, de

conformidad con el artículo 37, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos fueron pagados con el remanente de operación, ya que dicha unidad no contó con los recursos suficientes para enfrentar las obligaciones de pago a los organismos.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- De los 239,093,766.6 miles de pesos, del remanente de operación de 2015, la SHCP comprobó su aplicación en i) la recompra de valores gubernamentales por 97,954,192.3 miles de pesos, ii) el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios por 70,000,000.0 miles de peso, iii) la reducción de colocación de deuda por 69,411,444.3 miles de pesos y iv) el incremento de activos con organismos financieros internacionales por 1,728,130.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable.
- El beneficio de la aplicación de los 167,365,636.6 miles de pesos del remanente de operación (97,954,192.3 miles de pesos, correspondientes a las amortizaciones de deuda y 69,411,444.3 miles de pesos por la reducción de la colocación de deuda) fue parcial, debido a que el Gobierno Federal tuvo que hacer uso del margen de endeudamiento autorizado por el H. Congreso de la Unión.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Además, se generó (aron) 1 Sugerencia (s) a la Cámara de Diputados.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del remanente del Banco de México; verificar su entero en la Tesorería de la Federación y que su aplicación se realizó en los términos del artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que los recursos del Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal se aplicaron a los fines establecidos en su contrato, así como constatar que esas operaciones se registraron contablemente y reportaron en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Banco de México cumplió con la determinación de su remanente en 2015 y su entero en 2016 por 239,093,766.6 miles de pesos, así como la determinación de su remanente de 2016 y su entero en 2017 por 321,653,258.8 miles de pesos; no obstante, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables, respecto a lo siguiente:

a) Del remanente de operación enterado en 2015 para aplicarse en 2016:

- Autorizó el mismo monto del remanente de operación de 2014 por 31,448,781.7 miles de pesos, enterado en 2015, para invertirse por medio de dos instrumentos: a) en un contrato de inversión de la Tesorería de la Federación en el Banco de México y b) en el patrimonio del Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal.

- Transfirió en 2016, a la Cuenta General de la Tesorería de la Federación, los recursos del contrato de inversión por 32,299,392.6 miles de pesos, proveniente del remanente de operación de 2014, sin comprobar su aplicación.
 - Extinguió el fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal en 2017, sin comprobar que los 33,063,675.9 miles de pesos, enterados por el Fideicomiso a la Tesorería de la Federación, se aplicaran a los programas y proyectos de infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en incumplimiento al mandato del Fideicomiso.
- b) Del remanente de operación generado en 2015, enterado y aplicado en 2016, por 239,093,766.6 miles de pesos, 167,365,636.6 miles de pesos (97,954,192.3 miles de pesos, correspondientes a las amortizaciones de deuda y 69,411,444.3 miles de pesos por la reducción de la colocación de deuda), que representaron el 70.0%, el beneficio de su aplicación se reflejó al momento de la operación; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno Federal tuvo que hacer uso del margen de endeudamiento autorizado por el H. Congreso de la Unión, razón por la cual el uso del remanente tuvo un efecto parcial en las finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Rubén Medina Estrada

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el destino de la inversión realizada por la Tesorería de la Federación (TESOFE) al día siguiente del entero de los recursos del remanente del Banco de México (BANXICO), efectuado en 2015.
2. Constatar que los recursos del Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura se destinaron a su objeto o se reintegraron a la TESOFE para aplicarse de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como verificar que esas operaciones se contabilizaron y reportaron en la Cuenta Pública.
3. Verificar las operaciones que dieron origen al remanente de operación del BANXICO, enterado a la TESOFE en 2016 y 2017, e identificar los factores que determinaron su incremento respecto al remanente enterado en el ejercicio anterior.
4. Comprobar que el entero a la TESOFE del remanente de operación del BANXICO generado en 2015 y 2016 se autorizó; se realizó en los plazos establecidos, de conformidad con la normativa, así como verificar que se registró contablemente y en la Cuenta Pública.
5. Constatar que los recursos provenientes del remanente de operación del BANXICO de 2015, enterado en 2016, se aplicaron conforme al artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Áreas Revisadas

Las unidades de Política y Control Presupuestario, de Política de Ingresos No tributarios, de Crédito Público y de Asuntos Internacionales de Hacienda, adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección General de Operaciones de Banca Central del Banco de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 85, fracción V, y
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8, fracción II; Lineamientos que Deberá Observar la Tesorería de la Federación para Celebrar Operaciones de Inversión y Compra Venta de Divisas para el Gobierno Federal, numeral séptimo, y Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal", cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

16-0-01100-02-0062-13-001

Se sugiere a la Cámara de Diputados que, con base en sus facultades y por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, evalúe la conveniencia de incluir, en el artículo relativo al techo de endeudamiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, que cuando existan ingresos provenientes del Remanente de Operación del Banco de México o por otros conceptos extraordinarios, se reduzcan los montos máximos de endeudamiento neto interno o externo, por el monto equivalente a la captación de esos ingresos extraordinarios y a la proporción prevista en artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para la amortización de la deuda pública y la reducción del monto de Financiamiento, con el fin de que esas operaciones tengan

como efecto la disminución de la deuda del Gobierno Federal y no el incremento del Gasto Público. [Resultado 5]